

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 N° 39-206

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P, art. 110 ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARCHIVO
2018-0025	EJECUTIVO LABORAL	JOSE JAVIER ROMERO	JUANA BATISTA ALVAREZ	<u>Liquidación del crédito</u>
2019-0206	EJECUTIVO LABORAL	LILI OROZCO CARDOZO	INSTITUTO DE EDUCACION INTEGRAL IDI S.A.S	<u>Liquidación del crédito</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P, artículo 110 ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 8:00 a.m.

**ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA**

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicado de forma virtual y a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las 5:00 p.m.

**ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA**